INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 7466/19

RESOLUCIÓN PR N° 45 /2020

Asunción, 20 de enero de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 155/2019 "ADQUISICIÓN DE RODAMIENTO DE RODILLOS A RÓTULA PARA EL VENTILADOR EXHAUSTOR DEL HORNO DE FÁBRICA DE VALLEMÍ". ID N° 370.802.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 17/2020 de fecha 22/01/2020 que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 001/2020 de fecha 22/01/2020, referente al proceso de Contratación Directa N° 155/2019 **"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTO DE RODILLOS A RÓTULA PARA EL VENTILADOR EXHAUSTOR DEL HORNO DE FÁBRICA DE VALLEMÍ". ID N° 370.802;** y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas del oferente.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 001/2019, expresa que el día 06 de noviembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 157/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, M. RODAMIENTOS S.R.L., INSTRUMAQ S.A.** y **MASTER BEARINGS S.A.,** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*" se procedió a solicitar a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego.-

Que, se ha procedido a solicitar a la firma **INSTRUMAQ S.A.** documentos varios según Nota CE/I.N.C. N° 425/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y la misma no ha respondido a dicho requerimiento, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, se ha procedido a solicitar a la firma **MASTER BEARINGS S.A.** documentos varios según Nota CE/I.N.C. N° 426/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y la misma no ha respondido a dicho requerimiento, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA y M. RODAMIENTOS S.R.L., se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que las firmas oferentes cumplen con los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

...//...

Luis Fabrizio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 45 /2020

* HOJA N° 2 *

.../...

Ítem	Descripción	Cantidad	AUTOMOTIVE S.A. Precio Guaraníes (₲)	M. RODAMIENTOS S.R.L. Precio Guaraníes (₲)
1	Rodamiento de Rodillos a Rótula 22348CC/W33/C3 Característica técnicas: Capacidad de carga - Dinámica: 2670.000 N - Estática: 4.000.000 N - Carga límite fatiga: 290.000 N - Peso: 155 kgs.	1	21.600.000.-	35.000.000.-
2	Rodamiento de Rodillos a Rótula 22356CC/W33/C3 Característica técnicas: Capacidad de carga - Dinámica: 3.450.000 N - Estática: 5.200.000 N - Carga límite fatiga: 365.000 N - Peso: 235 kgs.	1	42.000.000.-	39.500.000.-
TOTAL (₲)			**63.600.000.-**	**74.500.000.-**

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

Que, la firma **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, puesto que el ítem 1 "Rodamiento de Rodillos a Rotura 22348", oferta un rodamiento con capacidad de carga dinámica de 2.610.000 N inferior a lo solicitado en el PBC que es 2.670.000 N, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicito desglose de precios a la firma M. RODAMIENTOS S.R.L. puesto que presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 30% por debajo del precio referencial en el ítem 2

Que, la mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente, y según lo expuesto en la Carta Interna G.I. N° 013/2020, se verificó que los precios ofertados se encuentran en congruencia con los precios actuales de mercado.-

Que, para el presente proceso el PAC tiene prevista una estimación de Guaraníes ciento quince millones quinientos mil (₲ 115.500.000).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de la firma **M. RODAMIENTOS S.R.L.-**

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el proceso Licitación por Concurso de Ofertas N° 155/2019 **"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTO DE RODILLOS A RÓTULA PARA EL VENTILADOR EXHAUSTOR DEL HORNO DE FÁBRICA DE VALLEMÍ". ID N° 370.802**, a la firma **M. RODAMIENTOS S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes setenta y cuatro millones quinientos mil **(Gs. 74.500.000)**, según detalle:-------

.../...

Luis Fabricio Camarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 45 /2020

...//...

Ítem	Descripción	Cantidad	M. RODAMIENTOS S.R.L. Precio Guaraníes (₲)
1	Rodamiento de Rodillos a Rótula 22348CC/W33/C3	1	35.000.000.-
2	Rodamiento de Rodillos a Rótula 22356CC/W33/C3	1	39.500.000.-
TOTAL (₲)			74.500.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Financiera la emisión de CDP correspondiente, así como los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2020.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente